

INTERLOCUTORIO No. 206

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de febrero de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Prendario

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandado: Andrés Felipe Lerma Chamorro

Rad: 2020-00074-00

De la revisión del expediente, el Despacho observa que está pendiente que la parte actora gestione la notificación del mandamiento de pago al demandado. Por lo que, teniendo en cuenta que la medida previa solicitada ya se encuentra gestionada, se requerirá a la parte actora para que culmine la gestión de notificación de la cual depende el impulso del presente proceso, so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito. Así mismo, se ordenará el decomiso del vehículo embargado.

En tal virtud, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que proceda, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia a culminar la gestión de notificación del demandado, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DECRETAR el decomiso del vehículo de placas **GJW-559**, de propiedad del demandado Andrés Felipe Lerma Chamorro, a efectos de materializar su secuestro. Por secretaría, ofíciase como corresponde.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO **No. 019** DE HOY 11 DE FEBRERO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbcd3d86225a19a1a2b2a43b0a526f47a5e551fea40ae189ad222d8e57798974**

Documento generado en 10/02/2021 05:32:10 PM